PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 131

Pedro Juan Caballero, 20 de julio de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 164/10 de fecha 19 de mayo del año 2010, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Mantenimiento y reparación menor de edificio"***, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia se informa que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere*".- -

Que conforme surge del presente informe, fueron invitadas a participar de este procedimiento 07 (siete) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, presentándose en la Acto de Recepción de Sobres únicamente la Empresa Constructora J&G de Julio Cesar Gómez, conforme se demuestra con el Acta N° 16/2010 de fecha 05 de julio del año en curso. En cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente N° 313271 de fecha 05/07/2010 (vía email-vía web).- -

Surge igualmente del presente informe que por Acta N° 20/2010 de fecha 13 de julio del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que ha presentado su oferta: Constructora J&G de Julio Cesar Gómez, remitiéndose posteriormente a este Comité de Evaluación, para su verificación y análisis de las Especificaciones técnicas de los servicios ofertados. -

Que, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los servicios de mantenimiento y reparación menor ofertado por la Empresa Constructora J&G de Julio Cesar Gómez., se ha tenido en cuenta las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, no se ha detectado errores de carácter aritmético, y los precios ofertados son los más convenientes para la Institución. -

Que se constata igualmente en el informe del Comité de Evaluación, que por razones de disponibilidad presupuestaria, se ha consultado al oferente, la posibilidad de disminuir el monto del ítem N° 11) "fumigación", hasta ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, conllevando consigo la disminución proporcional de los trabajos de fumigación, consignándose que la Empresa Constructora J&G de Julio Cesar Gómez, contestando éste que confirma la disminución en cantidad y precio proporcional en el ítem mencionado. -

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 17/10, recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS**" PAC N° 192.794, a la Empresa **CONSTRUCTORA J&G del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez,** por demostrarse fehacientemente que se ha tenido en cuenta todos los criterios de los procesos legales de contratación, dando oportunidad en la libre competencia, transparencia y publicidad a todos los oferentes interesados en participar del presente llamado, como igualmente salvaguardar los intereses de la Institución y por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.- -

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mí...///.*.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Amambay

...///...nimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS**" PAC Nº 192.794, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **CONSTRUCTORA J&G del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez.** -

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS**" PAC Nº 192.794, a la Empresa **CONSTRUCTORA J&G del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez,** con RUC Nº 366468-6, por un monto total de **Gs. 64.112.320** (Guaraníes sesenta y cuatro millones ciento doce mil trescientos veinte), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- -

ART. 2° **DISMINUIR** el monto adjudicado del ítem N° 11 "*Fumigación*", por razones de disponibilidad presupuestaria. -

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro Nº 240 "Gastos por servicios de mantenimiento y reparación", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. - - -

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- -

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Amambay

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO 20 JUL 2010

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.